



AYUNTAMIENTO

DE

SALTERAS

41909 - (Sevilla)

RESOLUCIÓN DE CONCEJALÍA DE GOBIERNO INTERIOR

Expediente n.º: 1314/2019

Procedimiento: procedimiento abierto simplificado para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS**

D^a. María del Carmen de los Santos Polvillo, Concejala de Gobierno interior del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) en ejercicio de la Competencia atribuida por la Disposición adicional primera la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tengo a bien dictar la siguiente Resolución, en sustitución del Sr. Alcalde Presidente:

PRIMERO. Vista la memoria justificativa de la necesidad del gasto, de fecha 14 de agosto de 2019, suscrita electrónicamente por esta Alcaldía, con CSV 993SK3QRDGSF4M9NSGWANP3W | Verificación: <http://salteras.sedelectronica.es/>, se da cumplimiento a los artículos 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando justificado en el expediente.

SEGUNDO. Dada la característica del servicio, la calificación de contrato administrativo especial del Anexo IV y su valor estimado se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado no sujeto a regulación armonizada.

TERCERO. Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2019-0808, de 14 de agosto de 2019, suscrita electrónicamente con CSV 9AEK3QP625HGXR7ZR6XPPDD2L | Verificación: <http://salteras.sedelectronica.es/>, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.



CUARTO.- . Con fecha 14 de agosto de 2019, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, suscritos electrónicamente con CSV 392ETJSQ3YT4SQY694ACNR47L y AECHWAF56NMRDHP7EN4PYLRG5, verificable en URL <http://salteras.sedelectronica.es>.

QUINTO.- Con fecha 14 de agosto de 2019, se emitió Informe de Intervención de fiscalización de la Fase A del Gasto, suscrito con CSV WAAWWEMWAA4E9YQLYZX2FKNAP| Verificación: <http://salteras.sedelectronica.es/>

SEXTO.- Con fecha 14 de agosto de 2019 se emitió informe previo por esta Vicesecretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, suscrito electrónicamente con CSV 9AEK3QP625HGXR7ZR6XPPDD2L | Verificación: <http://salteras.sedelectronica.es/>

Considerando lo previsto en los artículos 116, 122 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente, ejerciendo las funciones de la Alcaldía, por sustitución legal, al estar ausente, de conformidad con la Resolución 2019-0815 de 19 de agosto,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, tramitación ordinaria, para la contratación **SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS**, calificado como contrato administrativo especial del Anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas suscritos electrónicamente con CSV 392ETJSQ3YT4SQY694ACNR47L y AECHWAF56NMRDHP7EN4PYLRG5, verificable en URL <http://salteras.sedelectronica.es>., que regirán el contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Hacienda para la aprobación del gasto.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado,



publicando anuncio de convocatoria en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del Sector Público.

QUINTO.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación a que se refiere el art. 150 de la LCSP.

Dado por la Sra. Concejala de Gobierno interior, ante la Vicesecretaria del Ayuntamiento, que ejerce por sustitución las funciones de fe pública, en Salteras, a la fecha que indica la firma electrónica.

Fdo.- La Concejala de Gobierno interior
Vicesecretaria.

Ante mí, La

